



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y  
JUZGAMIENTO  
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)  
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

<b>Fecha</b>	Veintiocho (28) de agosto de 2023	<b>Hora</b>	9:00	<b>AM X</b>	<b>PM</b>
--------------	-----------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	8	0	0	4	8	8
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

**DEMANDANTE: MAURO ALBERTO PÉREZ ARBELÁEZ**

**DEMANDADO: CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA**

**MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**

**GERARDO PAZOS ZUÑIGA**

**LL. GARANTÍA: CONFIANZA S.A.**

**CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA**

**INGEODISEÑOS**

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Doctor SANTOS SAMUEL ASPRILLA MOSQUERA TP 249.555 apoderado demandante
Señor LEON JAIRO ESCOBAR JIMÉNEZ C.C. 70.102.867 representante legal de CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA
Señor RODRIGO MEJÍA CALDERÓN C.C. 70.500.315 representante legal de INGEODISEÑOS
Doctora CARMEN TORRES SÁNCHEZ TP 183.938 apoderada INGEODISEÑOS y CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA
Doctora PAOLA ANDREA MEJÍA MEJÍA TP 163.227 apoderada del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
Doctor LUIS LEONARDO PÉREZ TP 104.673 apoderado de CONFIANZA S.A.
Doctora LIZA MARIA BALLESTEROS LÓPEZ TP 250.101 curadora GERARDO PAZOS ZUÑIGA

**ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA**

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo <b>X</b>

No asistió el demandante a la audiencia sin justificación.

Se declaran las consecuencias legales por su inasistencia, es decir, la presunción de certeza de los hechos de la contestación de la demanda de CONSTRUCCIONES LD Y CIA LTDA susceptibles de confesión.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

### ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	<b>X</b>	No
En mérito de lo expuesto, el <b>JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b> administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,			
<b>RESUELVE</b>			
<b>PRIMERO: DECLARAR IMPROBADA</b> la excepción previa de inepta demanda.			
<b>SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS</b> a CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA y a INGEODISEÑOS S.A.S. por resultar vencidas con la formulación de la excepción previa, en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000 a cargo de cada una de las citadas.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

### ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

### ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

### ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
<b>PARTE DEMANDANTE:</b>
Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda.
Pruebas en poder de CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA: Se considera que esta codemandada aportó los documentos que sobre este aspecto tiene en su poder con la contestación de la demanda.
<b>MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA:</b>
Interrogatorio de parte al demandante: Se decreta
Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda y con las demandas de llamamiento en garantía.

**CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA:**

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte al demandante: Se complementa la decisión y se decreta.

**CONFIANZA:**

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía.

**INGEODISEÑOS SAS:**

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

Exhorto: No se decreta el oficio al Municipio de GÓMEZ PLATA para que dentro de los 10 días siguientes aporte el contrato de interventoría suscrito con INGEODISEÑOS S.A.S. sobre la ejecución de la obra N° 007 de 2015, acta de terminación y liquidación de dicho contrato, porque no se cumple el requisito previsto en el artículo 173 del CGP, es decir, el agotamiento previo del derecho de petición.

Interrogatorio de parte al demandante: Se complementa la decisión y se decreta.

**GERARDO PAZOS ZÚÑIGA**

Se le tuvo por no contestada la demanda en auto del 25 de mayo de 2021, no hay pruebas para decretarle.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

**PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se declaró la confesión presunta contra el demandante de los hechos de la contestación de la demanda de CONSTRUCCIONES LD Y CIA LTDA susceptibles de confesión.

**CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO**

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

**AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 429 de 2023 del consecutivo general y N° 193 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**F A L L A**

**PRIMERO: CONDENAR a SOLIDARIAMENTE** a CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA y al MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA a pagar al señor MAURO ALBERTO PÉREZ ARBELÁEZ los siguientes conceptos:

- \$1.471.360 por saldo de prestaciones sociales y vacaciones.
- Indexación de estas condenas, según la fórmula y directrices expuestas en la motivación.

**SEGUNDO: DECLARAR PROBADA OFICIOSAMENTE** la excepción de pago por los siguientes conceptos:

- De las incapacidades reclamadas por el período entre el 13 de abril al 12 de octubre de 2016
- Por la suma de \$2.996.690 por prestaciones sociales y vacaciones.

**TERCERO: ABSOLVER** a CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA y al MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA de las demás pretensiones incoadas en su contra por la parte demandante.

**CUARTO: ABSOLVER** al señor GERARDO PAZOS ZÚÑIGA de la totalidad de pretensiones de la demanda.

**QUINTO: ABSOLVER** a CONFIANZA S.A., CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA E INGEODISEÑOS SAS, de las pretensiones incoadas en los llamamientos en garantía por cuenta del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.

**SEXTO: DECLARAR IMPROBADAS** las excepciones de mérito propuestas por los demandados.

**SÉPTIMO: COSTAS** en esta instancia a cargo de CONSTRUCCIONES DL Y CIA LTDA y el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$100.000, correspondiendo a cada una de las citadas la suma de \$50.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

### RECURSOS

Se conceden los recursos de apelación interpuestos y sustentados oportunamente por los apoderados de las partes DEMANDANTE y MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA en contra de la sentencia en el efecto suspensivo. Se ordena además surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.

Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 013**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff308c551584c21f7df367d68ebc8a1cf67644498b632782a0f946f748d36bf**

Documento generado en 28/08/2023 04:32:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**